

**AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA**

**ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI**, en calidad de Administrador Concursal Único de **ABACO EDIFICIOS ANDALUCES, S.L.**, en los **Autos de Concurso Abreviado núm. 923/2016** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

Que mediante Diligencia de Ordenación dictada el día 24 de marzo de 2.017, notificada el día 28 de marzo, se ha requerido a esta administración concursal a fin de que en plazo de cinco días presente los Textos Definitivos.

Evacuando el requerimiento formulado y de conformidad con lo dispuesto en el antiguo art. 96.5 de la Ley Concursal, dentro del plazo conferido al efecto, se elevan al Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, los **TEXTOS DEFINITIVOS**, incluyendo en los mismos cualquier novedad producida desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, en relación a.



- **INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**
- **LISTA DE ACREEDORES**
- **EXPOSICION MOTIVADA**
- **RELACION DE CREDITOS CONTRA LA MASA** pagados y pendientes de pago, con expresión de los vencimientos respectivos.

En virtud de lo expuesto,

**SUPLICO AL JUZGADO**, tenga por presentado este escrito junto con los documentos que se adjuntan, los admita, tenga por cumplimentado el requerimiento efectuado y por presentados los **TEXTOS DEFINITIVOS**, en los cuales se reflejan las novedades producidas desde la fecha de presentación del informe hasta el momento, dándose por reproducido el resto del contenido del informe provisional.

Por ser justicia que respetuosamente se solicita en Sevilla, a 03 de abril de 2.017.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Otaolaurruchi', written over the text of the document.

**TEXTOS DEFINITIVOS****I.- INVENTARIO DE LA MASA ACTIVA**a) Incidentes de impugnación de la masa activa.

Si bien es cierto que no se ha planteado incidente alguno de impugnación, hemos de señalar que en el informe provisional presentado en autos el pasado 23 de enero de 2.017 se valoraba el activo de la concursada en 4.793,37 €, dado que de la información contable facilitada por la misma se concluía que era titular del saldo existente en la cuenta contable correspondiente a una inversión financiera a largo plazo por dicho importe, la cual se correspondía a la siguiente partida:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	DEPRECIACIÓN	VALOR AC
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>			
5. Préstamo con otras empresas	4.793,37 €	0,00	4.793,37
<b>TOTAL</b>	<b>4.793,37 €</b>	<b>0,00</b>	<b>4.793,37</b>

No obstante, dado que se tuvo conocimiento que dicha cuenta se corresponde a un préstamo realizado a favor de la entidad vinculada DOLMEN CONSULTING INMOBILIARIO, S.L., la cual, como se ponía de manifiesto en el informe provisional, fue declarada en concurso voluntario de acreedores nº 796/2012 mediante Auto de 02 de julio de 2.012 por este Juzgado, encontrándose a la fecha en fase de liquidación, dicha partida ha sido finalmente valorada en 0,00 €, al ser previsiblemente incobrable dicho crédito por este motivo, tal y como se ponía de manifiesto en el escrito presentado en autos en fecha 30 de marzo de 2.017.

b) Acciones de reintegración.

Ni se ha ejercitado ni se prevé por el momento que se vaya a ejercitar acción de reintegración alguna.

**LISTA DE ACREEDORES**

A) Incidentes de impugnación de la Lista de acreedores

No se ha planteado incidente concursal alguno de impugnación al informe presentado en relación a la lista de acreedores formulada ni a la clasificación otorgada.

B) Modificaciones introducidas en la lista de acreedores

El informe provisional fue presentado una vez finalizado el plazo otorgado a los acreedores para comunicar sus respectivos créditos, sin que se haya recibido con posterioridad a aquella fecha comunicación de crédito alguna, por lo que la lista de acreedores no ha sufrido modificaciones.

**EXPOSICION MOTIVADA**

De todo lo expuesto se desprende que la información contenida en el informe provisional únicamente ha sufrido la variación que hemos expuesto respecto a la masa activa, habiendo quedado la misma reducida a "0" euros, produciéndose las diferencias que a continuación reflejamos entre el inventario de la masa activa y la lista de acreedores inicialmente presentada y los textos definitivos:

	INFORME PROVISIONAL	TEXTOS DEFINITIVOS
<b>ACTIVO</b>	4.793,37 €	0,00 €
<b>PASIVO</b>	6.057,33 €	6.057,33 €
<b>SUPERAVIT</b>	- 1.263,96 €	- 6.057,33 €

Asimismo, a la vista de la información que ha sido expuesta, a través de escrito presentado el pasado día 30 de marzo de 2.017 por quien suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 176.bis LC se ponía en conocimiento del Juzgado y de todos los interesados la inexistencia de masa activa para atender el pago de los créditos contra la masa pues ABACO EDIFICIOS ANDALUCES, S.L. carece de masa activa, habiendo sido valorada en "0" euros según se señala en el cuadrante expuesto. Estando dicho escrito a la fecha pendiente de ser proveído.

De igual modo, el mismo día 30 de marzo presentábamos informe justificativo y rendición de cuentas en virtud de lo prescrito en el apartado 3 del art. 176.bis de la Ley Concursal, en el que poníamos de manifiesto la imposibilidad de realizar operación de liquidación alguna toda vez que la concursada carece de bienes y derechos susceptibles de ser liquidados, asimismo, indicamos que, de la documental facilitada no se desprende que de forma dolosa o culpable se haya generado o agravado el estado de insolvencia de la concursada.

#### **RELACION DE CRÉDITOS CONTRA LA MASA ABONADOS Y PENDIENTES DE PAGO.**

No se ha devengado durante la tramitación del concurso crédito contra la masa alguno, a excepción de los honorarios devengados a favor de esta administración concursal por el desempeño de su cargo que se encuentran pendientes de aprobación y sin perjuicio de que su devengo se produzca desde la aceptación del cargo.

**DILIGENCIA DE CIERRE**

Al cierre de este informe, salvo error de esta administración, no se ha producido cambio alguno, al margen de los relacionados anteriormente, dignos de mención.

En Sevilla, a 03 de abril de 2.017